



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

PROCESO EJECUTIVO No. 2010-00232
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: SERGIO MANTILLA BARAJAS

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer memorial de renuncia de poder allegado al correo el 15 de febrero del año en curso por la apoderada de la parte demandante y solicitud de títulos. (Folios 6 y 8) En este proceso no hay títulos. Lebrija, marzo 11 de 2024
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que se reúnen las exigencias del artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por la abogada EMILSE VERA ARIAS como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20



Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8df41266468e01cb8c77ecd43be404c79b17395d3a682b7ebfd904c2c3d4f08**

Documento generado en 08/04/2024 02:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>